

REGLAMENTO OFICIAL PROMOCIÓN

“Tú eliges el destino”

La Promoción “**Tú eliges el destino**” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”).

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Ser tarjetahabientes de la Tarjeta LifeMiles de BAC Guatemala, en sus formatos **Dorada, Platinum, Black/ Elite en marcas Mastercard, American Express y VISA.**
 - a. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar, es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Asimismo, los interesados en participar deberán tener, al momento de la acreditación de las millas obtenidas en la promoción, su tarjeta LifeMiles de BAC Guatemala al día en pagos y activa ante el sistema BAC Guatemala.

Organizador: La empresa BAC Guatemala es la organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361 0909. Para más información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com

2. PLAZOS:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio e improrrogable. La promoción se llevará a cabo cada mes:

Plazo para participar:

Del 1 al 31 de julio 2026
Del 1 al 31 de agosto 2026
Del 1 al 30 de septiembre 2026
Del 1 al 31 de octubre 2026
Del 1 al 30 de noviembre 2026
Del 1 al 31 de diciembre 2026

Cada mes, participarán en el sorteo de los 10 bonos, los clientes que hayan cumplido con el reto de facturación mensual establecido por color de tarjeta. La facturación no es acumulada, es decir, el cliente debe cumplir mínimo de facturación mensualmente. Promoción requiere inscripción.

3. FORMA DE PARTICIPAR:

Quien desee participar en esta promoción deberá, dentro del plazo establecido en el Punto 2 anterior, cumplir con el reto de facturación establecido en cada mes de acuerdo con el color de tarjeta que posea el tarjetahabiente.

Color	Facturación mínima
Black	\$3,500 mensuales
Platinum	\$1,500 mensuales
Gold	\$500 mensuales

Promoción requiere inscripción. Los clientes pueden inscribirse en el siguiente formulario <https://www.baccredomatic.com/es-gt/personas/tarjetas/destacados/promocion-lifemiles/solicitud>

4. TERRITORIO:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala. **Las tarjetas participantes serán únicamente Lifemiles American Express, Mastercard y Visa Gold, Platinum y Black / Elite.**

5. BENEFICIOS:

Para todos aquellos clientes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1,2 y 3 del presente reglamento, **entrarán al sorteo mensual de 100,000 millas que se realizará cada mes que esté vigente la promoción, siempre y cuando se hayan inscrito y cumplido con el reto de facturación mensual asignado de acuerdo con el color de tarjeta que posean con tarjeta Lifemiles American Express, Mastercard o Visa de BAC Guatemala.**

6. CONDICIONES ESPECIALES

Esta promoción es exclusiva para las tarjetas Lifemiles American Express y Mastercard emitidas por BAC Guatemala.

La base de clientes para elegir a los ganadores se generará cada mes que esté vigente la promoción con los clientes debidamente inscritos que hayan cumplido con el reto de facturación establecido de acuerdo con el color de la tarjeta que posean cada mes que esté vigente la promoción. Los ganadores de cada mes que esté vigente la promoción no serán elegibles para participar en los siguientes meses que esté vigente la promoción. Aunque los clientes ganadores de meses anteriores vuelvan a cumplir con el reto de facturación establecido cada mes, serán eliminados de la base de clientes para realizar el sorteo de los siguientes meses.

Los premios mensuales pueden cambiar en monto y cantidad de ganadores, sin embargo el monto total de millas a sortear cada mes será 1 millón de millas Lifemiles.

Se estará notificando a cada ganador por medio de mailing o SMS. Las 100,000 millas serán acreditadas 30 días hábiles después de la fecha del sorteo a cada ganador directamente a su número de viajero frecuente.

Los ganadores deberán asistir a una grabación de video y dar autorización para su publicación en redes sociales de BAC Guatemala. Se les estará notificando lugar, fecha y hora para asistir al evento de premiación simbólica.

Vigencia mensual de la promoción	Fecha del sorteo
Del 1 al 31 de julio 2026	agosto 2026
Del 1 al 31 de agosto 2026	septiembre 2026
Del 1 al 30 de septiembre 2026	octubre 2026
Del 1 al 31 de octubre 2026	noviembre 2026
Del 1 al 30 de noviembre 2026	diciembre 2026
Del 1 al 31 de diciembre 2026	enero 2027

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa LifeMiles, de la normativa de BAC Guatemala en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga este programa. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no reconocerá el beneficio.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

10. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2361 0909 o al Whatsapp 551 0222. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.